



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE MODELO EN LOS
SORTEOS DE LA LOTERIA MAYOR Y MENOR DE HONDURAS No.54-
2022.**

Nosotros, **ANA JULIA ARANA CANALES**, Abogada, mayor de edad, casada quien comparece en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) nombrada mediante **RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO 002-2022**, del **Acta número 001-2022**, del **punto número tres (III)**, de la sesión ordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por los señores miembros del Consejo Directivo del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI)**, la cual confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende está facultada para realización y ejecución de este acto que en lo sucesivo será designada como **"EL PANI"** y la señorita **SINDI MARISOL GOMEZ MARADIAGA**, de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MODELO EN LOS SORTEOS DE LA LOTERIA MENOR O CHICA, MAYOR O GRANDE** y lo hacemos conforme a las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** Para la continuación del contenido de este contrato las partes se identificaran la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, como **EL "PANI"**, y la señorita **SINDI MARISOL GOMEZ MARADIAGA**, como **"LA MODELO"**.-**CLAUSULA SEGUNDA.- EL PANI**, declara que debido a la actividad económica a la que se dedica de producción, venta y distribución de la Lotería Nacional, por tal razón realiza sorteos semanales de la Lotería Menor o Chica y mensuales de la Mayor o Grande de Honduras, por lo que tiene la necesidad de contratar los servicios de **LA MODELO**.-**CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL PANI**, manifiesta que contrata los servicios de **LA MODELO**, para: **a)** Producción y realización del Programa **PANI-INFORMA**, **b)** modelo en la realización de los sorteos de la Lotería Menor o Chica todos los días domingos de cada mes; y presentarse como modelo en la realización del sorteo de la Lotería Mayor o Grande de Honduras, una vez al mes, **c)**. Animación Promoción e imagen de las Loterías Mayor y Menor en medios de Comunicación como ser: televisión, radio, escritos y en redes sociales **d)** Asistir A los eventos, campañas y visitas que el PANI programe **e)** Mantener presencia Profesional y vestimenta que tenga la imagen del PANI para .-





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República

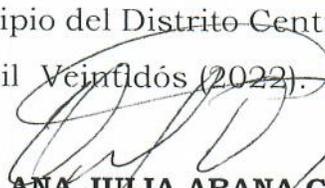


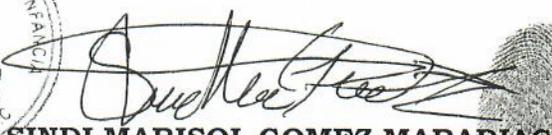
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Presentarse ante sus clientes, jefes y público en general. **f)** Conocer los.- temas del PANI y sus Loterías para poder responder correctamente a cualquier requerimiento que se solicite **g)** Disponibilidad de horario para presentarse a las actividades que puedan ser realizadas en días feriados o días y horas inhábiles y en cualquier Ciudad, Municipio o Departamento de nuestro País **h)**. Cualquier otra actividad que el PANI solicite relacionada con la Lotería Nacional como ser actividades promocionales, eventos corporativos o sociales entre otros **i)** Realizar posteo en las redes sociales, personales e institucionales (Facebook, Instagram, Twitter para promover publicaciones relacionadas con nuestro sorteo. **CLAUSULA CUARTA.- EL PANI**, pagara a **LA MODELO** un valor mensual de **ONCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (11,700.00)**, de dicho valor mensual se le retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) que corresponde al impuesto sobre renta, El gasto afectara la estructura presupuestaria **Subpro. 11000024; Grupo 20000, Sub grupo 29000, Renglón 29400**, mismo que se tramitara previa presentación del recibo correspondiente, haciéndose efectivo en la Tesorería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CLAUSULA QUINTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tiene validez y vigencia a partir **del uno (1) de julio al treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós** cuyo plazo será vigente para el presente ejercicio fiscal, **CLAUSULA SEXTA: EL PANI** manifiesta que por la naturaleza del contrato no se generan derechos laborales tales como vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salarios de lo cual **LA MODELO** tiene conocimiento, asimismo no está sujeta a control de asistencia, para realizar las funciones objeto de este contrato se compromete a presentarse al PANI o al lugar que se le indique, con la vestimenta que EL PANI le proporcione misma que devolverá en el momento en que EL PANI rescinda de sus servicios, desglosadas en la cláusula tercera, siendo la Gerente de Comercialización u otra persona que tenga capacidad para hacerlo, quien la convocara. **CLAUSULA SEPTIMA: EL PANI** a través de la Gerencia de Comercialización, tomará todas las medidas necesarias de supervisión y monitoreo de la asistencia de **LA MODELO** a ejecutar las labores, elaborando un informe **y/o** reportando a la Dirección Ejecutiva cuando la misma no se presente a realizar su labor, con ello evitar pagos por servicios no recibidos **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser objeto de disolverse por las siguientes causas: **a)** Mutuo



Consentimiento **b)**. Por decisión unilateral, previo aviso de quince (15), Días de anticipación.- **c)**. Por incumplimiento **d)**. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad de las partes. **e)**. Finalización del término establecido en el contrato. **CLAUSULA NOVENA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo No. 7.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. A asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado. Tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada e nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara, Prácticas corruptivas y prácticas colusorias **CLAUSULA DECIMA:** El presente contrato no está sujeto a la aplicación de las leyes laborales, por lo que al cumplirse el término de vigencia las partes no asumen ningún tipo de responsabilidad. En caso de conflicto se agotara la vía conciliatoria entre las partes, de no llegarse a ningún acuerdo se someterá al agotamiento de la vía administrativa previo a comparecer a los juzgados de lo contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA MODELO** por su parte dice que ha leído el contenido de las cláusulas anteriores que está de acuerdo con lo establecido en las mismas Y se compromete a darle fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos en tres (3) ejemplares el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de junio el año Dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA
EL PANI


SINDI MARISOL GOMEZ MARADIAGA
LA MODELO
DNI. No. 0801-2002-04311

Cc: Dirección Ejecutiva
Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Gerencia de Comercialización
Cc: Oficial de información Pública
Cc: Unidad de Auditoría Interna
Cc: Tesorería
Cc: Archivo